

Expediente: **71/24**

Carátula: **GALVAN JUAN MARCOS Y OTRO C/ PORCEL TURCO MAURICIO RICARDO Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **MEDIACIÓN - FUERO CIVIL**

Tipo Actuación: **BENEFICIO CONSUMIDOR**

Fecha Depósito: **19/03/2024 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - GALVAN, LUCAS GABRIEL-ACTOR

23284963954 - GALVAN, JUAN MARCOS-ACTOR

27248030556 - GALVAN SOBA, LORENA DE LOS ANGELES-MEDIADOR INTERVINIENTE

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Mediación - Fuero Civil

ACTUACIONES N°: 71/24



H101011694536

CASO: GALVAN JUAN MARCOS Y OTRO c/ PORCEL TURCO MAURICIO RICARDO Y OTROS s/ DAÑOS Y PERJUICIOS LEGAJO N°: 71/24 . Iniciado: 05/02/2024

San Miguel de Tucumán, 18 de marzo de 2024

VISTO: la solicitud cursada respecto del beneficio establecido por el art. 53 de la Ley de Defensa del Consumidor en la causa de la referencia, Y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. Agente Fiscal Civil, dictamina que conforme naturaleza de la causa sometida a proceso de mediación y lo dispuesto en el art. 53 de la ley de Defensa del Consumidor en cuanto a que las actuaciones judiciales que se inician conforme a las disposiciones de dicha ley gozan del beneficio de la justicia gratuita; estima corresponde hacer lugar a lo solicitado por el requirente.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el art. 4 de la Ley 7844 y sus modificatorias

RESUELVO:

I) OTORGAR el beneficio establecido en el art. 53 de la Ley de Defensa del Consumidor a **JUAN MARCOS GALVAN (DNI: 12918583) LUCAS GABRIEL GALVAN (DNI: 40238484)** , por las razones consideradas.

II) Se designa para actuar como apoderado/a en la presente causa al/a la letrado/a

III) HAGASE SABER.MRDVVA71/24

Certificado digital:
CN=NOBLE Ignacio, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20312537835

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.